

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 15 demarzo de 2021, a las 11:02:25, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	84030082
Código de Verificación	84030082210329110225

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



SORAYA VARGAS PULIDO  
CONTRALORA DELEGADA

Digitó y Revisó: WEB



**POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA**



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 13:31:35 horas del 14/04/2021, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **84030082**

Apellidos y Nombres: **TORO MINDIOLA MELITH JESUS**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 18A # 69F-45 Zona Industrial, barrio Montevideo. Bogotá D.C.  
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [lineadirecta@policia.gov.co](mailto:lineadirecta@policia.gov.co)



Presidencia de la  
República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



Gobierno en  
Línea

Todos los derechos reservados.

17





# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 24/03/2021 05:45:14 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **84030082** y Nombre: **MELITH JESUS TORO MINDIOLA.**

### NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **20328865** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir

Información ... 5159000

Policía Nacional de Colombia  
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112

[www.policia.gov.co](http://www.policia.gov.co)



**EXPERIENCIA CONTRATISTA**

CONTRATO	ENTIDAD CONTRATADA	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR CONTRATO EN PESOS	PLAZO DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	% DE PARTICIPACION	VALOR EJECUTADO	% DE EFECUCION	SALDO CONTRATO EN PESOS	SALDO CONTRATO EN SMLMV	CALIFICACION
IEITL-No.05-20	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA INMACULADA LIÑAN	SUMINISTRO DE MATERIAL DE APOYO PEDAGOGICO PARA LOS MESES DE SEPTIEMBRE ,OCTUBRE Y NOVIEMBRE PARA DARLE CONTINUIDAD AL ACOMPAÑAMIENT TO PEDAGOGICO EN CASA DE LOS ESTUDIANTES DE LA JORNADA DIURNA DE LA INSTITUCION	\$ 17,546,595	13 DIAS	10/08/2020	27/08/2020	100	100	100	0	0	
No. CS 2020-002	CENTRO ETNOEDUCATIVO No. 10	SUMINISTROS DE GUIAS PARA PREESCOLAR 52 PAGINAS, GUIAS 1º A 5º 64 PAGINAS IMPRESAS A COLOR EN PAPEL BOND Y CARACTULA EN PROPALCOTE DE 240 GRS	\$ 15,867,000	15 DIAS	22/05/2020	09/06/2020	100	100	100	0	0	





REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL  
CENTRO ETNOEDUCATIVO N° 10  
Decreto Modificatorio – 102/2011



CONTRATO DE SUMINISTRO No CS 2020-002

**CONTRATISTA** : MELITH JESUS TORO MINDIOLA  
**IDENTIFICACION** : 84.030.082-8  
**VALOR** : QUINCEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 15.867.000).  
**PLAZO** : QUINCE (15) DIAS

Entre los suscritos a saber: **JHON JAIRO BONIVENTO VAN-GRIEKEN**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. **84.083.195** expedida en Riohacha (La Guajira) domiciliado en Riohacha, quien obra en nombre y representación del **CENTRO ETNOEDUCATIVO No. 10**, en su condición de **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra **MELITH JESUS TORO MINDIOLA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **84.032.082** expedida en Riohacha (La Guajira) quien actúa en nombre propio, y quien para todos los efectos legales y contractuales vigentes se denominará **EL CONTRATISTA**, de la otra parte, hemos decidido celebrar el actual contrato de suministro antecediendo las siguientes consideraciones: a) Que el Centro Etnoeducativo No. 10 debe recibir en perfecto estado el suministro solicitado. b) Que el presente contrato fue adjudicado previa evaluación de las propuestas presentadas y concepto de elegibilidad c) Que por su cuantía puede contratarse en forma directa al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1.993, la Ley 1150 de 2.007 y su decreto reglamentario 855 de 1.994., 066 de 2.008 d) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para atender el gasto. e) Que en consecuencia es procedente la celebración del presente contrato, bajo el rigor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: - OBJETO - EL CONTRATISTA**, se obliga para con **EL CONTRATANTE** a suministrar lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	VR. UNIT	TOTAL
1	GUIAS PARA PREESCOLAR 52 PAGINAS IMPRESAS A COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON PORTADA A COLOR EN CARTULINA PROPALCOTE DE 240GR CON ACABADO DE DOS GRAPAS EN EL LOMO	114	10.400	1.185.600
2	GUIAS PARA 1°. A 5°. GRADO 64 PAGINAS IMPRESAS A COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON PORTADA A COLOR EN CARTULINA PROPALCOTE DE 240GR CON ACABADO DE DOS GRAPAS EN EL LOMO	548	12.800	7.014.400
3	GUIAS PARA 6°. A 9°. GRADO 205 PAGINAS IMPRESAS A COLOR EN PAPEL BOND DE 75 GR, CON PORTADA A COLOR EN CARTULINA PROPALCOTE DE 240GR CON ACABADO DE DOS GRAPAS EN EL LOMO	187	41.000	.7.667.000

**CLAUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO** - Para efectos fiscales se estipula el valor de este contrato en la suma de **QUINCEN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS MCTE (\$ 15.867.000)**. **CLAUSULA TERCERA: - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El presente contrato se pagará con cargo al presupuesto del Centro, cargado al rubro **DOTACION DE MATERIAL EDUCATIVO**, clasificado en el código presupuestal **2.3.02.01.01.07**, respectivamente **CLAUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO – EL CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA** la suma pactada en la cláusula tercera en un 100% contra entrega, luego de haber emitido el recibido a satisfacción, y recibido por parte del contratista la factura de venta o cuenta de cobro respectiva. **CLAUSULA**